

anses

Asignación Universal por Embarazo para Protección Social

Agosto 2018

Asignación Universal por Hijo para Protección Social – Salud y Educación



Presidencia de la Nación

Asignación por Embarazo



Con la sanción del Decreto N° 446/11, se puso en marcha, la **ASIGNACIÓN POR EMBARAZO PARA PROTECCIÓN SOCIAL**, con vigencia al 1º de mayo de 2011

Esta Asignación está destinada a aquellas mujeres embarazadas:

- ✓ que no cuenten con una cobertura de salud / obra social
- ✓ se encuentren en situación de vulnerabilidad social

También pueden percibir esta asignación aquellas mujeres que se desempeñen como **TRABAJADORAS DEL SERVICIO DOMÉSTICO** y **MONOTRIBUTISTAS SOCIALES**, las que quedan exceptuadas de la inscripción al PROGRAMA SUMAR, porque poseen cobertura de salud / obra social.

Asignación por Embarazo

- ❖ La Asignación por Embarazo para Protección Social consiste en una prestación monetaria no contributiva, que se abona mensualmente a la mujer embarazada, desde la semana 12 de gestación (3° mes) hasta el nacimiento o interrupción del embarazo.
- ❖ Sólo se abonan *seis (6) mensualidades*.
- ❖ En caso de gestación múltiple, sólo se abonará una sola Asignación por Embarazo para Protección Social, dado que lo que se está cubriendo con esta prestación es “el embarazo”.

Asignación por Embarazo

El monto de la Asignación por Embarazo para Protección Social es igual al monto de la Asignación por Hijo para Protección Social y se pone al pago de manera desdoblada:

100 %

```
graph LR; A[100 %] --> B[El 80% de la prestación se liquida de manera mensual]; A --> C[El 20% restante se abona una vez finalizado el estado de embarazo, previa verificación de todos los controles médico-sanitarios e inscripción del niño en el PROGRAMA SUMAR.];
```

El **80%** de la prestación se liquida de manera mensual

El **20%** restante se abona una vez finalizado el estado de embarazo, previa verificación de todos los controles médico-sanitarios e inscripción del niño en el PROGRAMA SUMAR.

Asignación por Embarazo

Los requisitos que se le exigen a la mujer embarazada son:

- Tener DNI.
- Si es extranjera, debe tener una residencia mínima de 3 años en el país.
- Debe encontrarse inscripta en el PROGRAMA SUMAR y efectuar los controles que ese Programa establece.
- No contar con cobertura de Obra Social, excepto que se trate de una “Monotributista Social”, ó sea trabajadora del Servicio Doméstico, para las que no se exigirá la inscripción al PROGRAMA SUMAR.
- Que tanto la mujer embarazada como su grupo familiar se encuentren desocupadas o bien sean monotributistas sociales, o se desempeñen en el servicio doméstico o en la economía informal, percibiendo en este último caso una suma de dinero igual o inferior al Salario Mínimo Vital y Móvil.

Asignación por Embarazo

Para poder acceder a esta protección, la mujer deberá:

- ✓ Inscribirse en el PROGRAMA SUMAR, una vez confirmado el Embarazo.
- ✓ Llevar una tarjeta de seguimiento de su embarazo a fin de registrar los controles sanitarios que prevé el programa.
- ✓ Asimismo, se le entregará una cartilla de seguimiento en la que se explicitan los deberes y obligaciones para el cuidado del bebé.

EL PROGRAMA SUMAR ES UN PLAN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, QUE BRINDA COBERTURA DE SALUD, IMPLEMENTANDO LOS CONTROLES Y LA ATENCIÓN MÉDICA DE LA EMBARAZADA Y DEL NIÑO.

Asignación por Embarazo

A partir de la semana 12 de gestación, la mujer podrá solicitar un turno ante ANSES



**A través del número gratuito 130
Opción 2 – Opción 5**



**Ingresando en www.anses.gob.ar
Autopista de Servicios**

Asignación por Embarazo

- ❖ Una vez asignado el turno, **la titular deberá presentarse** en la delegación de ANSES, en el día y horario asignado, con el **Formulario PS 2.67 “Solicitud Asignación por Embarazo para Protección Social”** debidamente cumplimentado, **(rubros 1 y 2)** por el profesional que acredite el estado de embarazo.
- ❖ Con posterioridad al nacimiento o a la interrupción del embarazo, la mujer deberá solicitar nuevamente un turno y **presentar un nuevo Formulario PS 2.67 “Solicitud Asignación por Embarazo para Protección Social”**, con los rubros 1 y 3 debidamente cumplimentados, adjuntando además la **constancia de Inscripción en el Plan Nacer del recién nacido y la Partida de Nacimiento o Certificado de Defunción / Interrupción del Embarazo**. Esto le permitirá percibir el 20% acumulado mensualmente.

Asignación por Embarazo

- ❖ El Formulario PS 2.67 - "Solicitud Asignación por Embarazo para Protección Social" puede encontrarse en www.anses.gob.ar o puede ser retirado de los centros de salud.

SI EL ESTADO DE EMBARAZO SE ACREDITARA CON POSTERIORIDAD AL NACIMIENTO O INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO; NO CORRESPONDERÁ EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN POR EMBARAZO PARA PROTECCIÓN SOCIAL POR EL PERÍODO CORRESPONDIENTE A LA GESTACIÓN.

anses

Muchas Gracias

Agosto 2018
Asignación Universal por Hijo para Protección Social – Salud y Educación



Presidencia de la Nación